



**PLE-TCE-2-06-02-2024-EXT**

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 018-2024-PLE-TCE, de martes 06 de febrero de 2024, a las 09:39, con los votos a favor de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctor Ángel Torres Maldonado y doctor Joaquín Viteri Llanga; y, los votos en contra de la señora jueza y del señor juez: abogada Ivonne Coloma Peralta y magister Guillermo Ortega Caicedo, resolvió aprobar la siguiente resolución:

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que: *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”;*
- Que,** el inciso primero artículo 220 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 63 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponen que: *“El Tribunal Contencioso Electoral se conformará por cinco miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.”*
- Que,** mediante Memorando Nro. TCE-SG-2024-0065-M, de 25 de enero de 2024, el magister David Carrillo Fierro, presenta al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal, su renuncia al cargo de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, informando que prestará sus servicios hasta el 31 de enero de 2024;



- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Resolución PLE-TCE-2-30-01-2024-EXT, de 30 de enero de 2024, agradece al magíster David Ernesto Carrillo Fierro su disposición y desempeño por los servicios prestados en beneficio del Tribunal Contencioso Electoral, en sus funciones realizadas como Secretario General, deseándole el mayor de los éxitos en su vida personal y profesional. Asimismo, deja constancia que el cargo de Secretario General lo desempeñará hasta el 31 de enero de 2024;
- Que,** con Memorando Nro. TCE-PRE-2024-0047-M, de 01 de febrero de 2024, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal, dispone a la Dirección Administrativa Financiera realice el trámite administrativo correspondiente al encargo del doctor Gabriel Andrade Jaramillo, Prosecretario, en el puesto de Secretario General, conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público. Al efecto, se extiende la Acción de Personal No. 017-TH-TCE-2024, de 01 de febrero de 2024;
- Que,** el numeral 12 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que el Tribunal Contencioso Electoral tiene la función de designar al Secretario o Secretaria General del Tribunal de una terna presentada por el Presidente o Presidenta;
- Que,** el numeral 8 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que una de las atribuciones del presidente es la de *proponer al Tribunal Contencioso Electoral la terna para Secretario o Secretaria General*;
- Que,** el artículo 75 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que el Secretario o la Secretaria General será, a la vez, Secretario o Secretaria del Tribunal y de la Presidencia;
- Que,** el doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en uso de sus atribuciones legales, propuso la terna conformada por el magíster Víctor Cevallos García, el magíster Pablo Sánchez Mancero y la abogada Amy Ortega;



## SECRETARÍA GENERAL



**Que,** una vez que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral ha analizado cada una de las hojas de vida de la terna propuesta por el señor Presidente para la designación del Secretario o Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al magíster Víctor Hugo Cevallos García como Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, para que cumpla con sus funciones constitucionales y legales a partir del 06 de febrero de 2024.

### **DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaría General hará conocer esta resolución a las señoras juezas y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral; a los Directores y Unidades Administrativas; y, al Consejo Nacional Electoral, para trámites de ley.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 018-2024-PLE-TCE, en la sala de sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.- Lo Certifico.-

Ab. Gabriel Andrade Jaramillo  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

